



# Resolución Directoral Regional

## N° 2507 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 10 SET. 2023

**Visto;** Informe Técnico N° 013-2023-GRSM-DRESM/ACP, Expediente 019-2023273792, Informe N° 061-2023-DRESM-DGP/PPPTCD, Expediente 019-2023600921, Informe N° 0044-2023-GRSM/OA-TI, Expediente 19-2023207531, en un total de quince (15) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tienen relación técnico – normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, el artículo 1° Inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaro al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, de acuerdo a los señalado en el artículo N° 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, la baja es cancelación de la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden. cuando corresponda que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;





## *Resolución Directoral Regional* N° 2507 -2023-GRSM/DRE

Que, la citada Directiva regula, entre otros, el procedimiento de baja de bienes muebles, señalando que son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, entre otras, el “**Estado de Excedencia**”, que implica que un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, en el artículo 60 del Capítulo II Actos de Disposición en el numeral 60.1, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles 6 de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Son actos a través el inciso 4.1 del artículo IV del capítulo II del Decreto Legislativo N° 1439, define al Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala en su artículo 62, que la Transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

Que, mediante informe N° 0044-2023-GRSM/DRESM/OA-TI, El responsable OTI, informa que con Nota de Coordinación N° 050-2023-GRSM-DRE-DGP, el Programa Presupuestal 0051 de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, solicita realizar la revisión de equipos tecnológicos asignados al Programa, concluyendo que los equipos se encuentran operativos y realizar al acto administrativo para la transferencia.

Que, mediante Informe N° 061-2023-DRESM-DGP/PPPTCD, el Coordinador (e) del Programa Presupuestal 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, solicita la baja de los bienes patrimoniales y ser transferidos en calidad de donación a las instituciones educativas focalizadas de las diferentes Unidades Ejecutoras a nivel regional.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 41-2023-GRSM-DRESM/OA/ACP, el encargado del Área de Control Patrimonial, solicita la autorización para dar de baja y ser transferidos los bienes, tal como indica en el informe del Programa Presupuestal 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas.

Que, mediante Memorando N° 080-2023-GRSM-DRESM/OA, El responsable de la Oficina de Administración (e) autoriza dar de baja y la transferencia de los bienes que corresponden al Programa Presupuestal 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, y ser distribuidos a las diferentes instituciones educativas a nivel regional,





## Resolución Directoral Regional N° 2507 -2023-GRSM/DRE

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2023-GRSM-DRESM/ACP, El responsable del área de Control Patrimonial recomienda proceder con la baja de Treinta y Cuatro (34) bienes muebles patrimoniales por el causal de “Estado de Excedencia”, cuyo valor neto es S/ 6,871.75 (Seis mil Ochocientos Setenta y Uno con 75/100 Soles), proceder la transferencia a las Instituciones Educativas focalizadas de las Unidades Ejecutoras de la Región San Martín Educación, tal como se muestra en el **Anexo N° 01**.

De Conformidad, a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, con la del Área de Control Patrimonial y el Área de Contabilidad de la Dirección Regional de Educación de San Martín; y en uso de las atribuciones conferidas con Directoral Regional N° 1880-2023 - GRSM/DRE de fecha 17 de julio del 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la baja el registro patrimonial de la Dirección Regional de Educación de San Martín - Moyobamba, por la causal de “Estado de Excedencia” del Programa Presupuestal 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la DRE-SM.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** la transferencia de (34) Bienes Patrimoniales a favor de la Unidades Ejecutoras 301 - 927 Educación Bajo Mayo, 302 - 928 Educación Huallaga Central, 303-929 Educación Alto Huallaga, 305-1517 Educación Lamas, 306-1523- Educación Rioja, 307-1527 Educación Bellavista, bienes que serán entregados a las Instituciones Educativas focalizadas por el Programa Presupuestal 0051 de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la DRE-SM, de acuerdo al siguiente detalle contable:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MODELO	SERIE	II.EE	UGEL	U.E.	CANTIDAD DE BIENES	CUENTA CONTABLE	VALOR TOTAL S/
1	EQUIPO DE SONIDO	MIC S51151	3293S11510312	Cleofe Arévalo del Águila	SAN MARTIN	301-927 EDUCACION BAJO MAYO	01	9105.0301	125.00
2	EQUIPO DE SONIDO	MIC S51151	3293S11510224	94 - Banda de Shilcayo	SAN MARTIN	301-927 EDUCACION BAJO MAYO	01	9105.0301	125.00
3	EQUIPO DE SONIDO	MIC S51151	3293S11510319	Juan Miguel Pérez Rengifo	SAN MARTIN	301-927 EDUCACION BAJO MAYO	01	9105.0301	125.00





## Resolución Directoral Regional

N° 2507 -2023-GRSM/DRE

4	EQUIPO DE SONIDO	MIC S51151	3293S11510315	Francisco Izquierdo Ríos	SAN MARTIN	301-927 EDUCACION BAJO MAYO	01	9105.0301	125.00
5	EQUIPO DE SONIDO	MIC S51151	3293S11510361	José María Arguedas	SAN MARTÍN	301-927 EDUCACION BAJO MAYO	01	9105.0301	125.00
6	EQUIPO DE SONIDO	MIC S51151	3293S11510317	0004 Tupac Amaru	SAN MARTÍN	301-927 EDUCACION BAJO MAYO	01	9105.0301	125.00
7	EQUIPO DE SONIDO	MIC S51151	3293S11510314	0031 María Ulises	SAN MARTÍN	301-927 EDUCACION BAJO MAYO	01	9105.0301	125.00
8	EQUIPO DE SONIDO	MIC S51151	3293S11510366	Ángel Custodio García Ramírez	SAN MARTIN	301-927 EDUCACION BAJO MAYO	01	9105.0301	125.00
9	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	H723A	WFBF6Y0084L	94 - Banda de Shilcayo	SAN MARTÍN	301-927 EDUCACION BAJO MAYO	01	1503.020303	1107.97
10	EQUIPO DE SONIDO	MIC S51151	3293S11510363	Alberto Leveau García	PICOTA	301-927 EDUCACION BAJO MAYO	01	9105.0301	125.00
11	EQUIPO DE SONIDO	MIC S51151	3293S11510305	Manuel Antonio Mesones Muro	DORADO	301-927 EDUCACION BAJO MAYO	01	9105.0301	125.00
12	EQUIPO DE SONIDO	MIC S51151	3293S11510307	Carlos Wiesse	MARISCAL CACERES	302-928 EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	01	9105.0301	125.00
13	EQUIPO DE SONIDO	MIC S51151	3293S11510351	Cahuide	MARISCAL CACERES	302-928 EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	01	9105.0301	125.00





# Resolución Directoral Regional

## N° 2507 -2023-GRSM/DRE

14	EQUIPO DE SONIDO	MIC S51151	3293S11510380	0013 Maximino Cerezo Barredo	MARISCAL CACERES	302-928 EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	01	9105.0301	125.00
15	PROYECTOR DE DIAPOSITIVAS	H385A	PA2F1Y0035L	0013 Maximino Cerezo Barredo	MARISCAL CÁCERES	302-928 EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	01	1503.020101	1.00
16	EQUIPO DE SONIDO	MIC S51151	3293S11510308	413 - Tocache	TOCACHE	303-929 EDUCACION ALTO HUALLAGA	01	9105.0301	125.00
17	EQUIPO DE SONIDO	MIC S51151	3293S11510362	Víctor Andrés Belaunde	TOCACHE	303-929 EDUCACION ALTO HUALLAGA	01	9105.0301	125.00
18	EQUIPO DE SONIDO	MIC S51151	3293S11510221	Manuel Scorza	TOCACHE	303-929 EDUCACION ALTO HUALLAGA	01	9105.0301	125.00
19	EQUIPO DE SONIDO	MIC S51151	3293S11510220	412 - Tocache	TOCACHE	303-929 EDUCACION ALTO HUALLAGA	01	9105.0301	125.00
20	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	H385A	PA2F130233L	Manuel Scorza	TOCACHE	303-929 EDUCACION ALTO HUALLAGA	01	1503.020303	1107.97
21	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	H387A	PAAF240090L	413 - Tocache	TOCACHE	303-929 EDUCACION ALTO HUALLAGA	01	1503.020303	1107.97
22	EQUIPO DE SONIDO	MIC S51151	3293S11510316	Martin de la Riva y Herrera	LAMAS	305-1517 EDUCACION LAMAS	01	9105.0301	125.00
23	EQUIPO DE SONIDO	MIC S51151	3293S11510320	0707- Emilio San Martín	LAMAS	305-1517 EDUCACION LAMAS	01	9105.0301	125.00
24	EQUIPO DE SONIDO	MIC S51151	3293S11510379	255- Lamas	LAMAS	305 -1517 EDUCACION LAMAS	01	9105.0301	125.00



Documento Nro: 019-2023396698. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=8409a142q58f5q43d0q9fceq7d671c2b3c78>





## Resolución Directoral Regional N° 2507-2023-GRSM/DRE

25	PROYECTOR MULTIMEDIA EPSON	H385A	PA2F1Y0053L	255-Lamas	LAMAS	305 -1517 EDUCACION LAMAS	01	1503.020101	1.00
26	PROYECTOR MULTIMEDIA EPSON	H385A	PA2F1Y0126L	0707 Emilio San Martin	LAMAS	305-1517 EDUCACION LAMAS	01	1503.020101	1.00
27	EQUIPO DE SONIDO	MIC S51151	3293S11510368	623-azunguillo	RIOJA	306 -1523 EDUCACION RIOJA	01	9105.0301	125.00
28	EQUIPO DE SONIDO	MIC S51151	3293S11510309	José Carlos Mariátegui	RIOJA	306-1523 EDUCACION RIOJA	01	9105.0301	125.00
29	EQUIPO DE SONIDO	MIC S51151	3293S11510219	Manuel Gonzales Prada	RIOJA	306-1523 EDUCACION RIOJA	01	9105.0301	125.00
30	EQUIPO DE SONIDO	MIC S51151	3293S11510222	Divino Maestro	RIOJA	306-1523 EDUCACION RIOJA	01	9105.0301	125.00
31	PROYECTOR DE DIAPOSITIVAS	H385A	PA2F1Y0039L	623-azunguillo	RIOJA	306-1523 EDUCACION RIOJA	01	1503.020101	1.00
32	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	H383A	PQQF161931L	Divino Maestro	RIOJA	306-1523 EDUCACION RIOJA	01	1503.020303	1.00
33	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	H552A	V9TK5111364	Manuel Gonzales Prada	RIOJA	306-1523 EDUCACION RIOJA	01	1503.020303	417.84
34	EQUIPO DE SONIDO	MIC S51151	3293S11510217	Abraham Cárdenas Ruiz	BELLAVISTA	307-1527- EDUCACION BELLAVISTA	01	9105.0301	125.00
<b>TOTAL:</b>									<b>6,871.75</b>

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR**, el Área de Contabilidad que proceda a la transferencia de los valores contables, como a la suscripción del acta de transferencia contable de los bienes, que se hace referencia en el artículo primero.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** al Área de Control Patrimonial que procedan a la elaboración del acta de entrega a favor de las Instituciones Educativas focalizadas de las Unidades Ejecutoras, suscribiendo el Acta de Entrega -Recepción en representación de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba





# Resolución Directoral Regional

N° 2507 -2023-GRSM/DRE

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR,** copia de la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a favor de la Unidades Ejecutoras 301 - 927 Educación Bajo Mayo, 302 - 928 Educación Huallaga Central, 303-929 Educación Alto Huallaga, 305-1517 Educación Lamas, 306-1523- Educación Rioja, 307-1527 Educación Bellavista y a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTICULO SEXTO. - PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)),

**Regístrase, Comuníquese y Cúmplase,**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



11 SEP 2023

Moyobamba

*Iris Lilianna Morales Mendoza*  
RESPONSABLE DE LA O.A.U.Y.C.  
C.M. 1048303454



Firmado digitalmente por:  
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha: 07/09/2023 15:00:03-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
HUANCARUNA CUBAS MARIO  
FIR 48740841 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
RESPONSABLE DE PATRIMONIO  
Fecha: 07/09/2023 13:02:14-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
ASCHERI TORRES JOSE ERIK  
FIR 18134588 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
RESPONSABLE DE ADMINISTRACION  
Fecha: 07/09/2023 17:07:55-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
SOPLIN PIÑA Diana FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
RESPONSABLE DE CONTABILIDAD  
Fecha: 07/09/2023 14:36:00-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MEGO GARCÍA Kevin Arnold  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA  
Fecha: 11/09/2023 09:14:41-0500

